

Bogotá, D.C, 15 de mayo de 2024

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Respuesta Oficio de Fondo No. 7084, notificado el 15 de abril de 2024 - Solicitud trámite PPH
Expediente: NC2021/0013374
Patente: DISPOSITIVO PARA ACTUAR SOBRE AL MENOS PARTES DE UN CUERPO
Solicitante: JK-HOLDING GMBH

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **JK-HOLDING GMBH**, respetuosamente me permito responder al Oficio de Fondo No. 7084, notificado el 15 de abril de 2024. **Pido a su Despacho guiarse por el presente memorial de respuesta y omitir el que previamente aporté, pues en este nuevo memorial agregué el numeral 5 (este numeral no aparece en el anterior memorial). Los anexos al presente memorial (Anexo 1 a 5) son los que presenté hace pocos minutos, por lo que no se hace necesario presentarlos nuevamente.**

Por lo anterior, comedidamente manifiesto a su Despacho los siguiente:

1. Hoy, 15 de mayo de 2024, solicité la modificación de las reivindicaciones en curso. Por ello, anexo un nuevo pliego reivindicatorio **en limpio (Anexo 1)**, el cual reemplaza al radicado el 18 de septiembre de 2023 junto con la solicitud PPH. Para facilitar la revisión del asunto, también estoy adjuntando las reivindicaciones modificadas, con control de cambios (**Anexo 2**), y la constancia del pago de la tasa oficial por la solicitud de modificación voluntaria (**Anexo 3**).
2. Las enmiendas realizadas obedecen al Oficio de Fondo No. 7084, notificado el 15 de abril de 2024, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el cual se concedió al Solicitante el término de 1 mes contado, a partir de la comunicación del oficio, para presentar las modificaciones a que hubiera lugar, acreditando el pago de la tasa por concepto de modificaciones a solicitudes en trámite relacionadas con el capítulo reivindicatorio, y de conformidad con los valores vigentes en la Resolución de Tasas de Propiedad Industrial de la SIC.
3. En vista de las modificaciones realizadas, las nuevas reivindicaciones modificadas son exactamente las mismas que aquellas que constan en el **Anexo 4**, es decir, las que **IP AUSTRALIA – AUSTRALIAN GOVERNMENT** (Oficina de Patentes de Australia) concedió a través de la Patente No. **2020251021**.
4. Tal como consta en la **Tabla de Correspondencia** del **Anexo 5**, las reivindicaciones que presentamos a través de la solicitud de modificación voluntaria **NC2024/0006154** cuentan con referencias a las figuras, entre paréntesis, y en las claims australianas no

aparecen dichas referencias. No obstante, **el contenido de las reivindicaciones es exactamente el mismo (las referencias han sido agregadas únicamente con el objeto de dar mayor claridad a las reivindicaciones colombianas).**

5. Como se ve en las reivindicaciones modificadas se ha resuelto la objeción que proponía el Examinador donde decía que el capítulo reivindicatorio presentado omitía la reivindicación 9 australiana y añadía una reivindicación 23 que no aparecía en el set de reivindicaciones australianas. Como se ve, en las reivindicaciones modificadas se ha añadido dicha reivindicación 9 y se ha eliminado la reivindicación 23, haciendo que estas reivindicaciones modificadas coincidan exactamente con las australianas otorgadas. También se han hecho otros cambios para corregir errores tipográficos o de traducción y para que las reivindicaciones se ajusten más exactamente a las australianas otorgadas.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito a su Despacho dar trámite a la solicitud de reconocimiento de resultados de exámenes de patentabilidad -PPH-, presentada el 18 de septiembre de 2023.

Le confirmo que recibiré notificaciones en las oficinas de H&A COLOMBIA S.A.S., ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Bogotá, D.C., Colombia, o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,


ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA
C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.